

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00005101

Lima, 27 de septiembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 214-2019-AGN/J, de fecha 06 de noviembre de 2019, se aprueba la Directiva N.º 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la valoración documental en la entidad pública";

Que, con Resolución Jefatural N.º 001-004-00004680 de fecha 27 de octubre de 2021, se reconfirmó el Comité Evaluador de Documentos (CED) del Servicio de Administración Tributaria, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N.º 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la valoración Documental en la entidad pública";

Que, posteriormente, mediante la Resolución Jefatural N.º 000107-2023-AGN/J, se aprobó la Directiva N.º 001-2023-AGN/DDPA "Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas", con la finalidad de establecer la integración, composición, responsabilidades, procesos, procedimientos, instrumentos y funciones del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas, que contribuya a la planificación, producción y tratamiento, custodia, conservación y acceso a los documentos archivísticos, en beneficio de los ciudadanos y del Estado en el marco del Sistema Nacional de Archivos, cuyo ámbito de aplicación comprende a las entidades públicas señaladas en los numerales 1 al 7 del artículo 1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS y sus modificatorias en concordancia con el artículo 2 del Reglamento de la Ley N.º 25323;

Que, el numeral 8.5.4 de la mencionada directiva, señala que el CED se encuentra conformado por el titular o representante de: a) Unidad de organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia. b) El OAA, quien asume la secretaria técnica. c) La Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces. d) La Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces, de corresponder. e) La Oficina de Informática, o quien haga sus veces, de corresponder. f) El responsable del Archivo Central o



Archivo Desconcentrado, de corresponder. g) Las unidades de organización, de corresponder;

Que, el inciso a) del numeral 8.5.5 de la directiva indica que son miembros permanentes: La unidad de organización de la Alta Dirección, el Órgano de Administración de Archivos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, de acuerdo al artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, el primer nivel organizacional o alta dirección está compuesto por el Consejo Directivo, Jefatura SAT y el Órgano de Control Institucional;

Que, con Informe N.º D000119-2023-SAT-AAR de fecha 19 de septiembre de 2023, el Especialista de Archivo I, indica sobre la participación de la alta dirección, que la Jefatura del SAT, puede designar a un representante el cual presidirá el CED. Respecto al Órgano de Administración de Archivo, esta función recae en la Gerencia de Administración, quien asume la secretaría técnica;

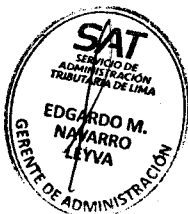
Que, mediante el Memorando N.º D002838-2023-SAT-GAD, de fecha 26 de septiembre de 2023, la Gerencia de Administración, en atención al Informe N.º D000119-2023-SAT-AAR, solicita la elaboración y aprobación de una resolución jefatural de conformación del Comité Evaluador de Documentos del SAT, a fin de cumplir con lo dispuesto en la mencionada directiva;

Estando a lo dispuesto por el artículo 12 y el inciso q) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificada por Ordenanza N.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconformar el Comité Evaluador de Documentos del Servicio de Administración Tributaria de Lima designado mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00004680, el cual quedará integrado por los siguientes miembros:

- Un representante de la Jefatura SAT, quien será designado con resolución jefatural y presidirá el comité;
- El Gerente de Administración, quien asume la secretaría técnica;
- El Gerente de Asuntos Jurídicos;
- El Jefe de la Oficina de Planificación y Estudios Económicos;
- El Gerente de Informática;
- El responsable o gerente de la unidad orgánica cuya documentación será evaluada.



Artículo 2º.- Encargar al Gerente de Administración para que, en su calidad de secretario técnico del Comité Evaluador de Documentos del SAT, comunique la presente designación al Archivo General de la Nación.

Artículo 3º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



María del Pilar Caballero Estella
Jefa del Servicio de Administración Tributaria

